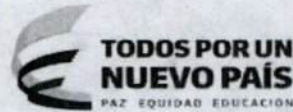




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500759871



Bogotá, 24/07/2018

Señor
Representante Legal
REPRESENTACIONES DISTRIBUCIONES TRANSPORTE DE CARGA REDICARGA
LTDA
CARRERA 63 NO 42 B - 89
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Respetado (a) Señor (a)

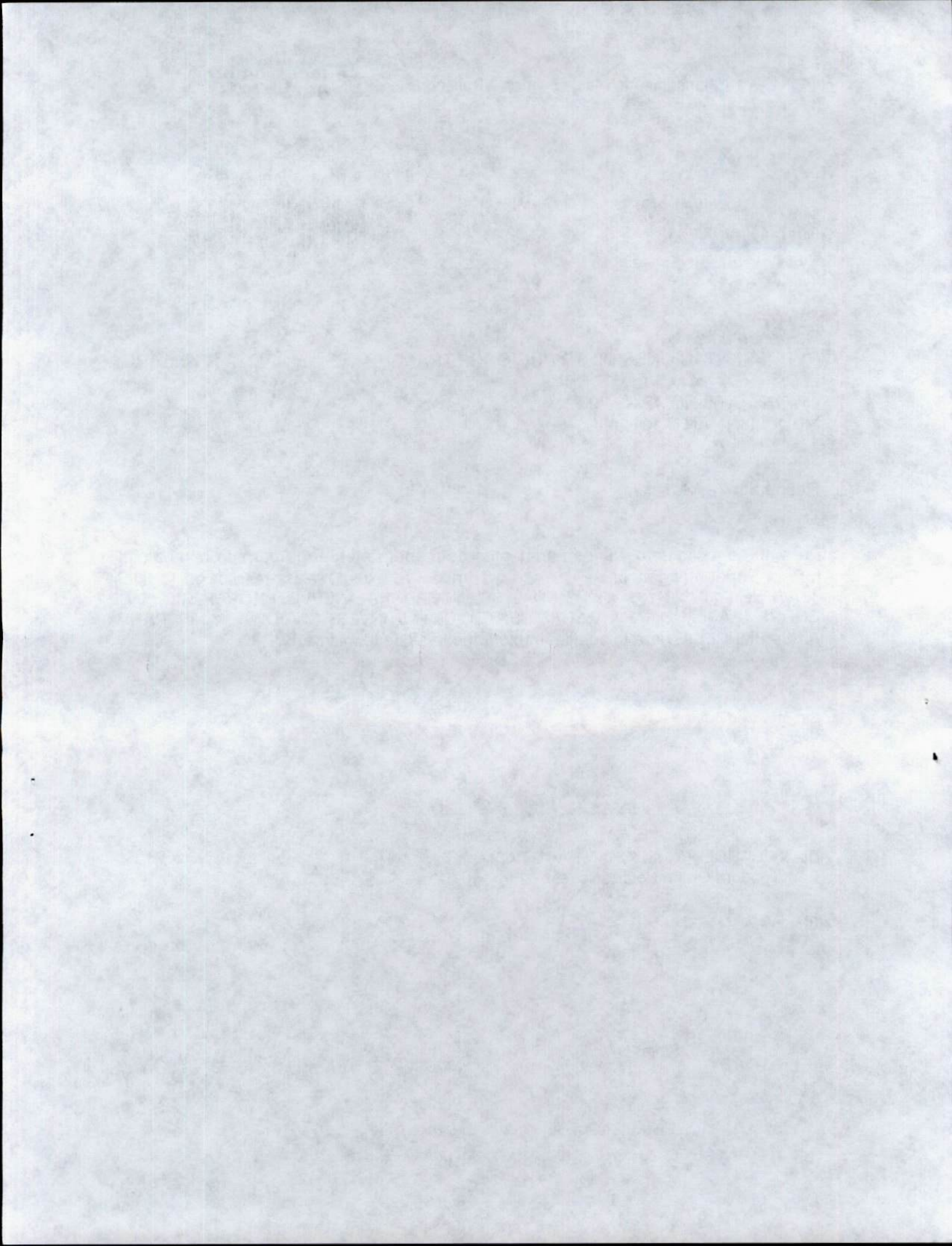
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 32729 de 24/07/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHULLA
Revisó: Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE



729

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. - 3 2 7 2 9 24 JUL 2018

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 10232 del 02 de marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800442E, en contra de REPRESENTACIONES DISTRIBUCIONES TRANSPORTE DE CARGA REDICARGA LTDA, identificada con NIT. 800.131.845-0.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 222 de 1995, Decreto 1079 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

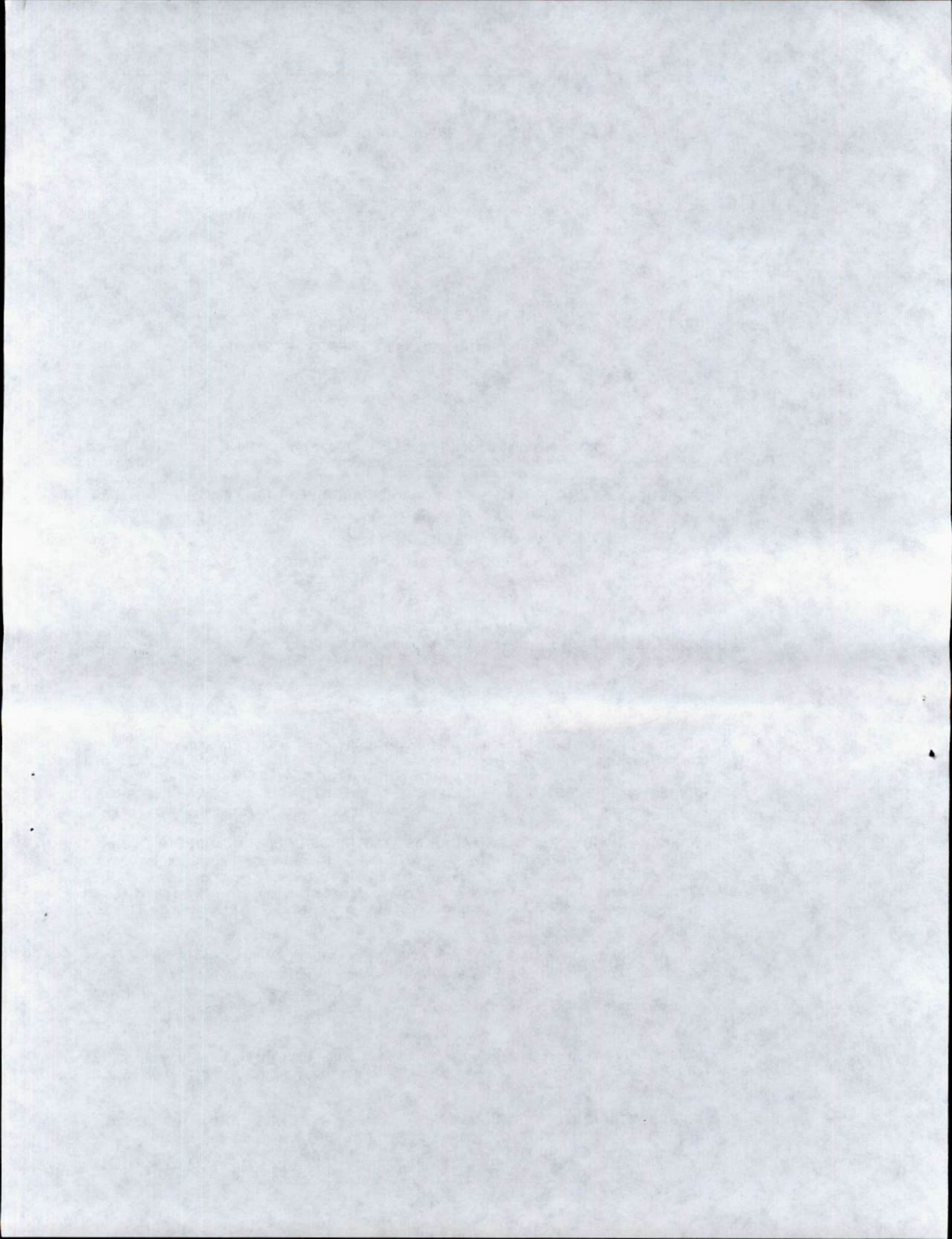
Que en virtud a la presunta trasgresión a la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015. Se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 10232 del 02 de marzo de 2018 en contra de REPRESENTACIONES DISTRIBUCIONES TRANSPORTE DE CARGA REDICARGA LTDA, identificada con NIT. 800.131.845-0 cuyos cargos se imputaron en los siguientes términos:

"CARGO ÚNICO: REPRESENTACIONES DISTRIBUCIONES TRANSPORTE DE CARGA REDICARGA LTDA, IDENTIFICADA CON NIT. 800.131.845-0 presuntamente incumplió la obligación de reportar la información financiera de la vigencia 2014 en los términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 222 de 1995..."

Dicho Acto Administrativo fue notificado por AVISO WEB el día 24 de abril de 2018, mediante publicación No. 638 en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co dando cumplimiento al artículo 66 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no sin antes haber enviado la citación para la notificación personal a la dirección registrada ante la Cámara de Comercio respectiva.

Conforme a lo anterior, se tiene que el término venció el día 17 de mayo de 2018, y la aquí investigada NO hizo uso del derecho de defensa y contradicción dentro del mismo, por lo tanto se entiende surtida esta etapa procesal.

REPRESENTACIONES DISTRIBUCIONES TRANSPORTE DE CARGA REDICARGA LTDA, IDENTIFICADA CON NIT. 800.131.845-0 NO PRESENTÓ escrito de descargos, teniendo la oportunidad procesal para ello.



Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 10232 del 02 de marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800442E, en contra de REPRESENTACIONES DISTRIBUCIONES TRANSPORTE DE CARGA REDICARGA LTDA, identificada con NIT. 800.131.845-0.

2. Copia del memorando No. 20175400271193 del 28 de noviembre de 2017 que remite el listado de las empresas que no ingresaron la información de Estados Financieros del año 2014 a través del Sistema VIGIA.
3. Acto Administrativo No. 10232 del 02 de marzo de 2018 y la respectiva constancia de notificación.
4. Captura de pantalla del sistema VIGIA correspondiente a la empresa, donde se evidencia que nunca ha realizado el registro en el sistema VIGIA.
5. Captura de pantalla de la página web del Ministerio de Transporte, donde se puede evidenciar la fecha y estado de la habilitación.

En consecuencia, las pruebas incorporadas en el presente proveído se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan el medio idóneo que permite establecer el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si existió o no, transgresión a dichas normas. Por tanto, señala ésta Autoridad de Tránsito y Transporte que las pruebas documentales arriba referidas serán objeto de apreciación y valoración para proferir decisión de fondo, que será lo que a Derecho corresponda.

Además de lo anterior, este despacho no practicará pruebas de oficio, por considerar que los medios probatorios que reposan y hacen parte integral del expediente en el presente procedimiento administrativo sancionatorio son suficientes para determinar la presunta transgresión a las normas señaladas en la formulación del cargo, por lo cual dicho acervo probatorio será valorado conforme a la regla de la sana crítica y la razón lógica para resolver de fondo la presente actuación.

Conforme a lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, se corre traslado a **REPRESENTACIONES DISTRIBUCIONES TRANSPORTE DE CARGA REDICARGA LTDA, identificada con NIT. 800.131.845-0** para que en el término de diez (10) días siguiente al recibo de esta comunicación presente el respectivo escrito de alegatos de conclusión.

Cabe advertir, que el expediente queda a disposición del investigado para su revisión y respectivo análisis probatorio, en las instalaciones de esta Superintendencia durante el periodo probatorio y el traslado del mismo, ello con la finalidad de garantizar el debido proceso en conjunto con el principio de publicidad, el derecho a la defensa y el de contradicción.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

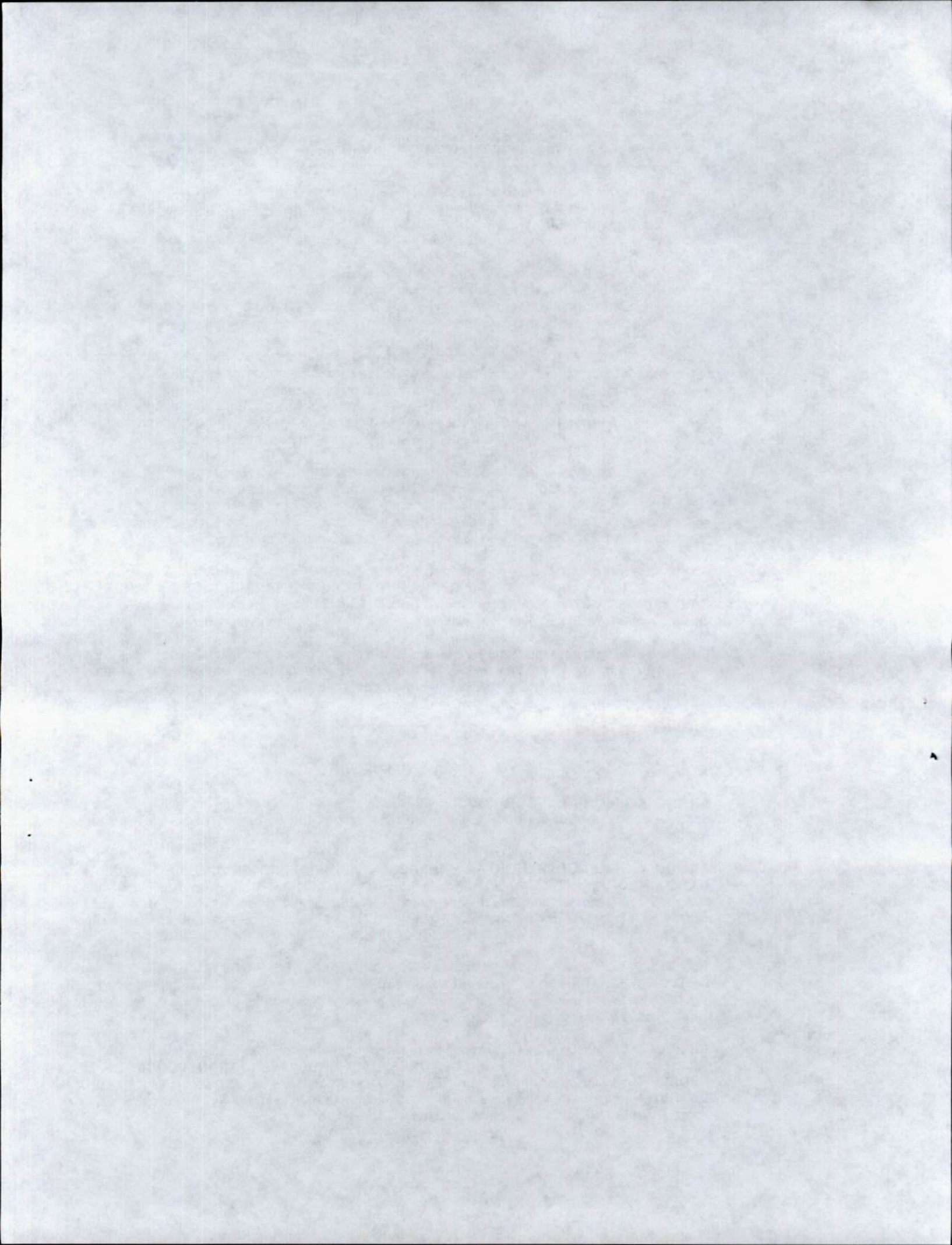
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR dentro de la presente investigación administrativa las pruebas documentales que reposan en el expediente y las enunciadas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a **REPRESENTACIONES DISTRIBUCIONES TRANSPORTE DE CARGA REDICARGA LTDA, identificada con NIT. 800.131.845-0** para que en el mismo término otorgado en el artículo tercero del presente Acto Administrativo, con la finalidad de subsanar la obligación administrativa derivada de la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado a **REPRESENTACIONES DISTRIBUCIONES TRANSPORTE DE CARGA REDICARGA LTDA, identificada con NIT. 800.131.845-0** por un término de diez (10) días siguientes a la comunicación este auto, para que presente los alegatos de conclusión respectivos en el curso de esta investigación administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Auto al Representante Legal o a quien haga sus veces de **REPRESENTACIONES DISTRIBUCIONES TRANSPORTE DE CARGA REDICARGA LTDA, identificada con NIT. 800.131.845-0** ubicado en **MEDELLÍN / ANTIOQUIA**, en la **CRA 63 N. 42- B 89**, conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





RUES
 Registro Único Empresarial y Social
 Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE	REPRESENTACIONES DISTRIBUCIONES TRANSPORTE DE CARGA-REDICARGA LTDA
DOMICILIO	MEDELLIN
MATRICULA NRO.	21-157631-3
NIT:	800131845-0

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número:	21-157631-03
Fecha de matrícula:	01/06/1991
Ultimo año renovado:	2003
Fecha de renovación de la matrícula:	28/04/2003
Activo total:	\$142.500.000
Grupo NIIF:	No reporto

ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA, Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2003

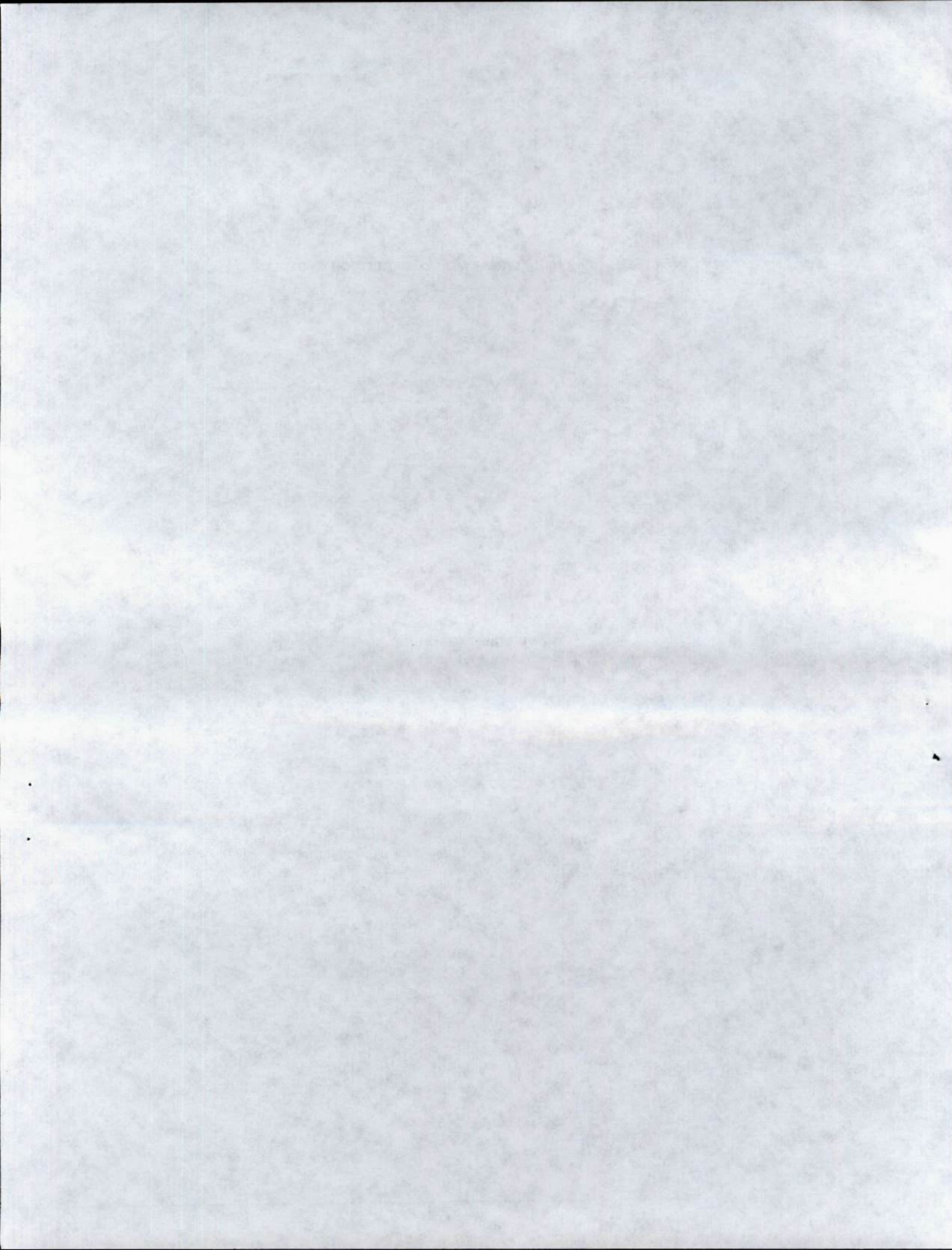
LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL Y/O INSCRIPCIÓN DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal:	CR 63 N. 42B 89
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1:	2301213
Teléfono comercial 2:	No reporto
Teléfono comercial 3:	No reporto
Correo electrónico:	No reporto

Dirección para notificación judicial:	CRA 63 N. 42- B 89
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1:	No reporto
Telefono para notificación 2:	No reporto
Telefono para notificación 3:	No reporto
Correo electrónico de notificación:	No reporto

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: NO





RUES
Región Única Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SOCIOS	No. CUOTAS	TOTAL APORTES
RICARDO RIVERA HURTADO	66.250	\$66.250.000
CARLOS ALFONSO RIVERA HURTADO	66.250	66.250.000
ALFREDO RIVERA HURTADO	66.250	66.250.000
OSCAR RIVERA HURTADO	66.250	66.250.000

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

GERENCIA: La sociedad será administrada por un Gerente con su respectivo Suplente. El segundo o suplente, reemplazará al primero en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

CARGO	NOMBRE	CEDULA
GERENTE	RICARDO RIVERA HURTADO	19326208
SUPLENTE	OSCAR RIVERA HURTADO	79352168

Nombrados por Acta No.4, del 10 de enero de 2000, de la Junta de Socios, reducida a escritura pública No.622, del 20 de febrero de 2002, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2002, en el libro 9o., folio 253, bajo el No.1771.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente es el representante legal de la sociedad y goza de las amplias facultades a cuyo efecto se le autoriza para celebrar y ejecutar todos los contratos y actos comprendidos en el objeto social principal o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la compañía.

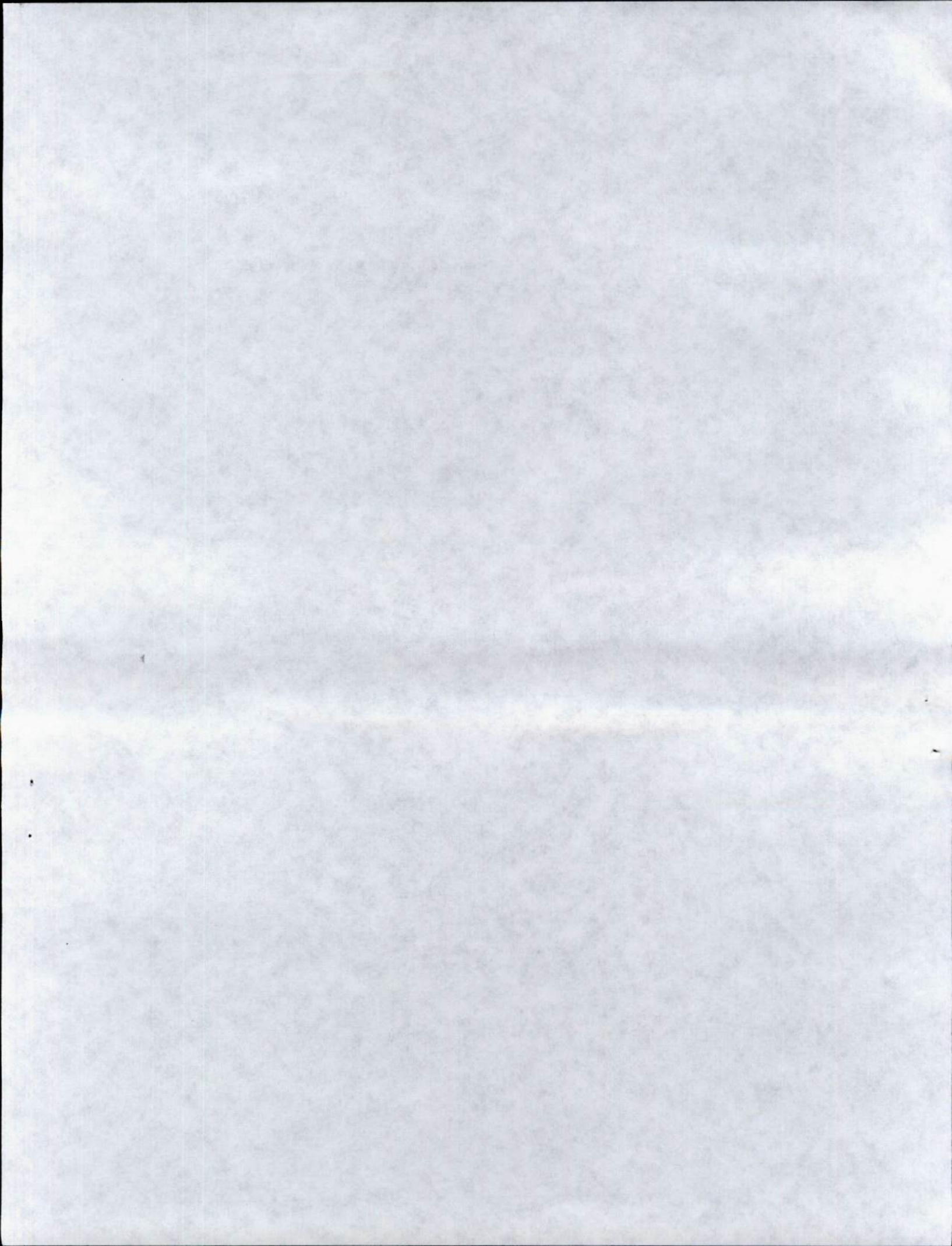
Sin embargo estara limitado hasta la suma de \$5.000.000.00 cuando se trate de comprometer a la sociedad en la ejecución de contratos comprendidos dentro del objeto social e igualmente estara limitado hasta la misma cantidad de \$5.000.000.00, cuando deba comprometer a la sociedad en operaciones bancarias. Así mismo, se encuentra sujeto a las obligaciones propias de los mandatarios de sociedades, tales como rendir cuentas de su administración.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA


Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

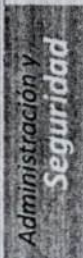


[Sistema Nacional de S...](#) X [Inquirir Supervisores](#) X [Vigia - Intranet Supervi...](#) X [Sistema Nacional de Soc...](#) X [Correo - fornicora.es](#) X [Base Grupo de Investig...](#) X

[←](#) [C](#) [No es seguro](#) [vigia.supertransporte.gov.co/Vigia/Pages/Inicio.aspx?tab=Inicio](#)



Sistema Nacional de Supervisión al Transporte



[?](#) [Búsqueda](#)

- El NIT ingresado no se encuentra registrado en el sistema, por favor verifique la información.

Por favor ingrese el número del NIT de vigilados a consultar.

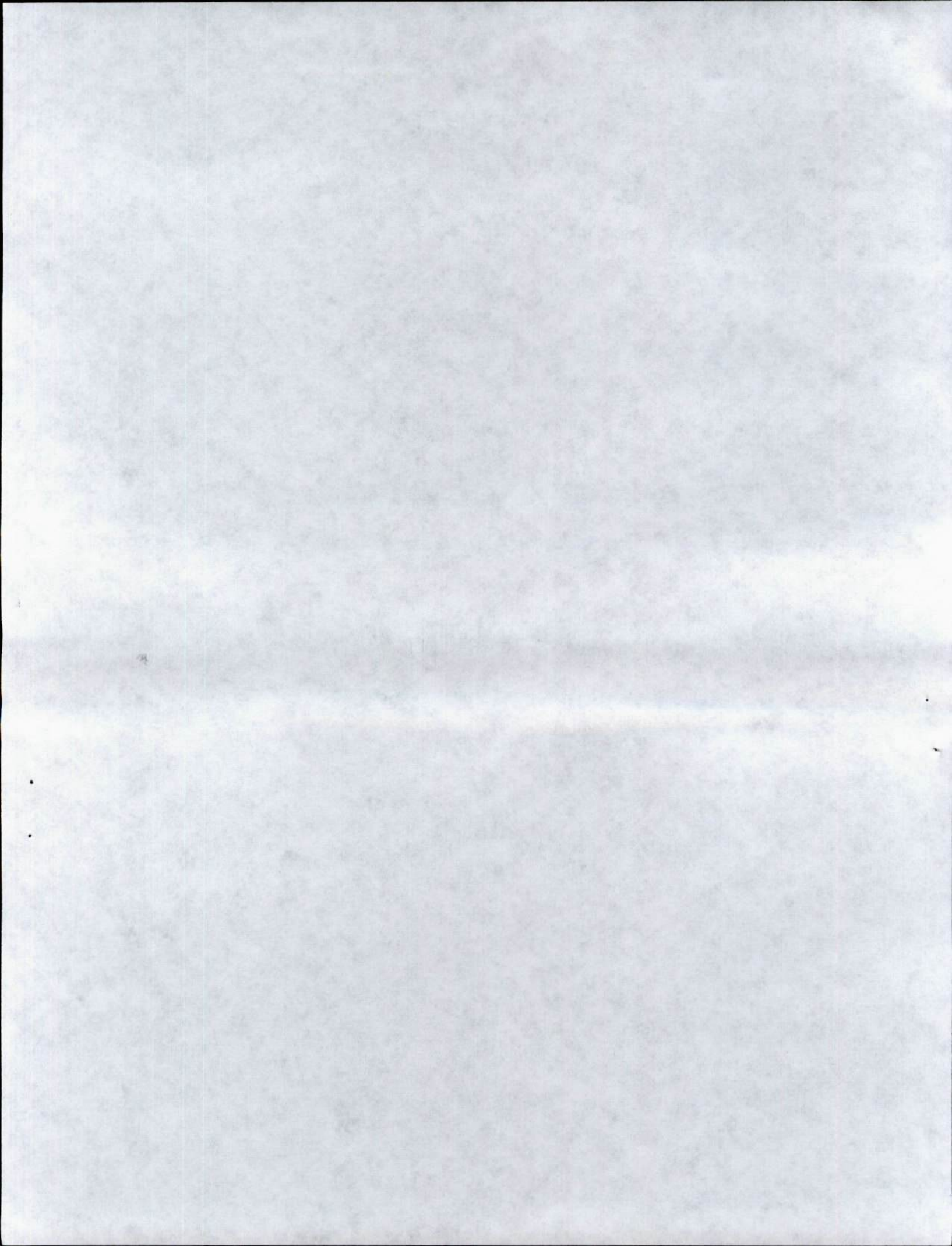
[Consultar vigilados](#)

Consulta de vigilados

Nota: Los campos con * son requeridos.

Desarrollado por Quipux

R² [Inicio](#) [Español](#) [2:54 p.m.](#) [21/07/2018](#)



Debe iniciar sesión en esta red antes de que pueda acceder a Internet.



MINTRANSPORTE



República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

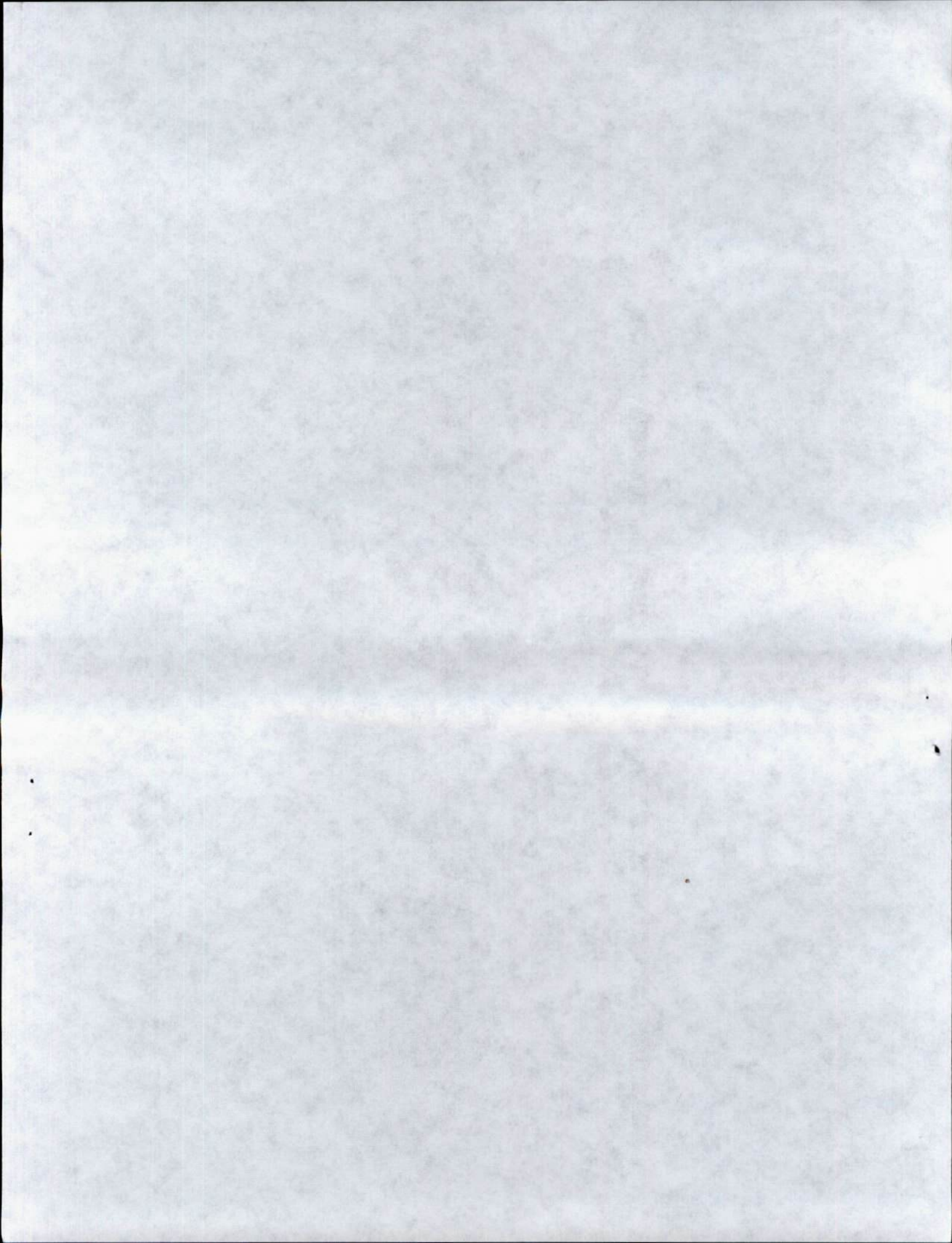
DATOS EMPRESA

IDENTIFICACION	8071316455
NOMBRES Y APELLA	REPRESENTACIONES DISTRIBUCIONES TRANSPORTE DE CARGA LTDA - REDICARGA LTDA
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Antioquia - MEDELLIN
DIRECCION	CRA 64 No. 43 12
TELEFONO	2320692
FAX Y CORREO ELECTRONICO	2320781 - redicargaltda@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO RIVERA MARTINO
Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna conexión o actualización de ellos, lo comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCION	961072002	FECHA RESOLUCION	16/07/2002	MODALIDAD	CO TRANSPORTE DE CARGA	ESTADO	N
-------------------	-----------	------------------	------------	-----------	------------------------	--------	---

C= Cancelada
 H= Habilitada





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500759871



20185500759871

Bogotá, 24/07/2018

Señor
Representante Legal
REPRESENTACIONES DISTRIBUCIONES TRANSPORTE DE CARGA REDICARGA
LTDA ✓
CARRERA 63 NO 42 B - 89 ✓
MEDELLIN - ANTIOQUIA ✓

Respetado (a) Señor (a)

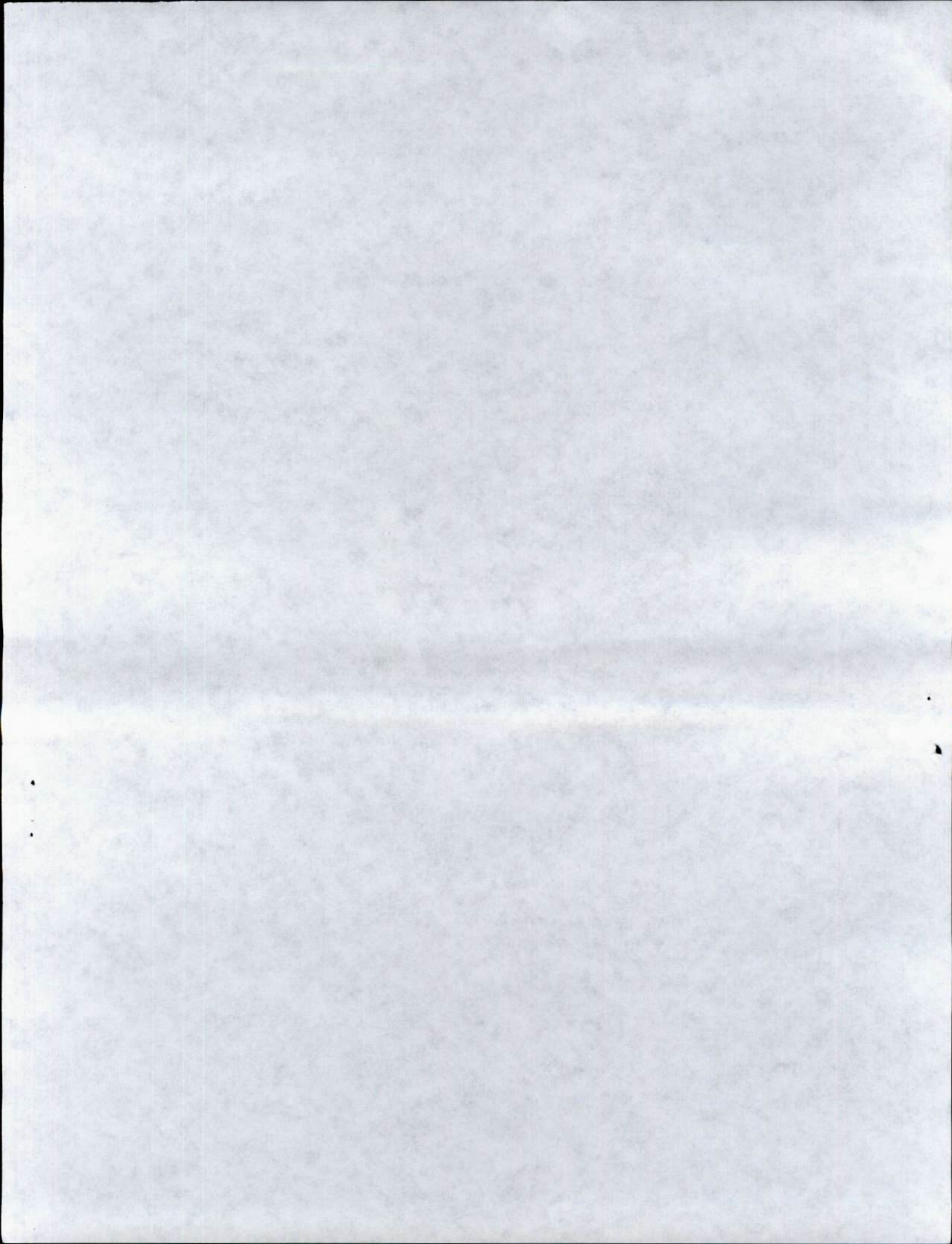
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 32729 de 24/07/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRÉ TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHULLA
Revisó: Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE



42
 Soluciones Postales
 INC. RUC 0629174
 DG 23 de 95 A 95
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre Razon Social:
 SEPAINTENSA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTES -
 DISTRIBUCIONES TRANSPORTES D

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
 a medio
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: RN988294139CO

DESTINATARIO
 Nombre Razon Social:
 DISTRIBUCIONES TRANSPORTES D
 Dirección: CARRERA 63 NO 42 B-
 39
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050030999
 Fecha Pre-Admisión:
 30/07/2018 15:34:52
 Min. Transporte Lic de carga 000200
 del 20/05/2011

Oficina Principal - Calle 63 No. 9^a - 45 Bogotá D.C.
 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
 PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supetransporte.gov.co



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
 República de Colombia

**PROSPERIDAD
 PARA TODOS**

